



Informe Anual Gobierno Corporativo 2014

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. NORMAS INTERNAS Y PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	1
1.1. Estatutos Sociales.....	2
1.2. Reglamento Interno de organización y funcionamiento del Consejo de Directores.....	2
1.3. Cronograma de trabajo del Consejo de Directores.....	3
1.4. Reglamentos del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo y Comité de Auditoría.....	3
1.5. Normas Internas de Conducta y Código de Ética.....	3
2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	
2.1. Capital Social.....	3
2.2. Participaciones vinculantes, influyentes y controlantes.....	4
2.3. Movimiento en la estructura accionaria más significativos durante el 2014....	5
2.4. Participación de los miembros del Consejo en el capital.....	6
2.5. Detalle de miembros del Consejo que posean derechos sobre acciones de la sociedad.....	7
2.6. Relaciones de índole familiar entre los titulares de participaciones vinculantes, influyentes y controlantes.....	7
2.7. Existencia de pactos entre accionistas.....	7
2.8. Información sobre autocartera.....	7
2.9. Restricciones al ejercicio del derecho de voto y a la adquisición o transmisión de acciones del capital social información sobre autocartera.....	7
3. ESTRUCTURA DE GESTION DE LA SOCIEDAD.....	7

4. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.....	8
4.1. Consejo de Directores- regulación y competencia.....	9
4.2. Composición del Consejo de Directores.....	10
4.3. Requisitos y procedimiento de elección de Directores.....	21
4.4. Actividad del Consejo de Directores durante el ejercicio 2014.....	24
4.5. Comités del Consejo de Directores.....	25
4.5.1 Comité de Auditoría.....	25
4.5.2 Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.....	26
5. REMUNERACIONES.....	28
5.1 Remuneraciones de los miembros del Consejo de Directores.....	28
5.2 Remuneraciones de los auditores externos.....	28
6. OPERACIONES VINCULADAS.....	29
6.1 Operaciones entre la sociedad y accionistas vinculantes, influyentes y controlantes, administradores , directivos y miembros del Consejo de Directores.....	29
6.2 Inmuebles comprados por accionistas vinculados.....	29
6.3 Inmuebles comprados por miembros del Consejo de Directores.....	29
7. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS.....	29
7.1 Estrategias de gestión integral de riesgos.....	30
7.2 Función de la gestión integral de riesgos.....	31
7.3 Medición, reporte y control de riesgos.....	32
7.4 Operaciones.....	32
7.5 Sistemas para la gestión integral de riesgos.....	32

8. RELACION CON LOS ACCIONISTAS Y MERCADOS.....	33
8.1 Datos de asistencia en Juntas anteriores.....	35
8.2 Transparencia y comunicación.....	35

Introducción

El Banco Múltiple Santa Cruz, S.A. en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista celebrada en fecha 26 de enero de 2012 actualizó su gestión de gobierno corporativo conforme a la nueva Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Ley No. 479-08) con el objetivo de adecuar a la sociedad a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

El presente Informe Anual es un ejercicio de análisis y revisión de la situación actual, y de implementación a las buenas prácticas de gobierno adoptadas, teniendo siempre presente la búsqueda de la fórmula que mejor defienda los intereses de los accionistas y la creación de valor de la empresa. El mismo pretende ofrecer una explicación detallada de los avances que se han alcanzados en las estructuras del sistema de gobierno corporativo de Banco Santa Cruz y de su funcionamiento en la práctica para conocimiento de sus accionistas, inversionistas, empleados y público en general.

Este informe se considera necesariamente complementario a la memoria Anual de la Sociedad, de tal forma que la información incluida en ambos, permita obtener un conocimiento preciso de la actividad de gobierno, administración y gestión de la Sociedad, y se ha dividido en ocho (8) partes:

1. Normas internas y principios de buen gobierno corporativo
2. Estructura de la propiedad de la sociedad.
3. Estructura de gestión de la sociedad
4. Estructura de administración de la sociedad
5. Remuneraciones
6. Operaciones vinculadas
7. Sistemas de control de riesgos
8. Relación con los accionistas, inversionistas y mercados.

1. Normas Internas y Principios de Gobierno Corporativo

Por lo que respecta a los principios que inspiran el gobierno corporativo de Banco Santa Cruz, éstos pueden resumirse en:

- ✚ Maximación del valor de la Sociedad en interés de los accionistas y sus clientes.

- ✚ El papel del Consejo de Directores en la participación del diseño de la estrategia y la dirección de la sociedad.
- ✚ La transparencia informativa en las relaciones con los accionistas, depositantes, inversionistas y mercado general.

Las Normas Internas de Banco Santa Cruz se encuentran contenidas en los siguientes documentos:

1.1 Estatutos Sociales

Los Estatutos Sociales vigentes fueron modificados en su totalidad a fin de adecuarlos a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Ley No. 479-08) mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2012 y aprobados por la SIB mediante circular 0292 de fecha 22 de junio 2012.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 aprobó la modificación del artículo 6 de los estatutos Sociales aumentando el capital social autorizado a la suma de RD\$ 2,820,000,000.00, aprobado por la SIB mediante circular 0146/2015 de fecha 2 de marzo de 2015.

1.2 Reglamentos Interno del régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Directores.

El Reglamento Interno del Consejo fue aprobado por el Consejo de Directores mediante resolución 06-10-2007 de fecha 18 de octubre de 2007 y modificado mediante resolución no. 1-4-2009 de fecha 29 de enero de 2009. Este tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo, las reglas básicas de su organización y funcionamiento, la regulación de los derechos y deberes de sus miembros, y otra serie de materias, todo ello con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia y transparencia posible. Es importante destacar que una parte sustancial de las medidas y recomendaciones de gobierno adoptadas por la sociedad han sido recogidas en este Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento, el Consejo de Directores adoptará las medidas necesarias para asegurar:

- I. Que el equipo de gestión de la Sociedad persigue la creación del valor para los accionistas.
- II. Que este equipo de gestión se encuentra bajo su efectiva supervisión
- III. Que ninguna persona o grupo reducido de personas ostenta un poder de decisión no sometido a contrapesos o controles.

1.3 Cronograma de trabajo del Consejo de Directores:

En este cronograma se encuentran definidos los temas que mensualmente debe de conocer el Consejo de Directores. El cronograma de trabajo se revisa anualmente incorporando al mismo los temas que el consejo entiende deben de ser de su conocimiento. A través del cronograma se logra adicionalmente que los comités de trabajo del banco reporten al menos dos meses al año sus planes de trabajo y el seguimiento a los mismos. En este también se indican los reportes mensuales que deben de ser presentados al Consejo de Directores y el contenido de los mismos.

Durante el transcurso del año 2014 se trabajó en las presentaciones mensuales que dirigen al Consejo de Directores las áreas de negocios, finanzas, tesorería y riesgo a fin de uniformizar sus contenidos.

1.4 Reglamentos del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.

En cumplimiento con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, cada Comité cuenta con su propio Reglamento en el cual se definen claramente sus funciones y competencias, las normas y procedimientos para su regulación y las reglas de conducta de sus miembros.

Estos Reglamentos son revisados constantemente y sus modificaciones aprobadas por el Consejo de Directores.

1.5 Normas Internas de Conducta y Código de Ética

La sociedad cuenta con el "Código de Ética" y las "Normas y Acciones Disciplinarias" aprobadas por el propio Consejo en el año 2009 y la Superintendencia de Bancos, las cuales contienen los principios fundamentales que guían el comportamiento de la Sociedad y sus miembros en todas y cada una de las actividades y gestiones de negocios que se realizan.

Estas normas tratan de varios tipos de Conductas y responsabilidad en los Negocios e incluyen: conflicto de intereses, pagos indebidos, agasajos y regalos de negocios, uso y protección de los bienes de la Compañía, informes de gastos, control de registros o archivos, confidencialidad y abuso de información privilegiada.

2. Estructura de la Propiedad de la Sociedad.

2.1 Capital Social

El capital suscrito y pagado de Banco Santa Cruz, al 31 de diciembre de 2014 es de 2,002,371,120.00 dividido en 16,686,426 acciones comunes de RD\$120.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Las acciones otorgan los mismos derechos y las

mismas obligaciones para los accionistas. Cada acción da derecho a un voto. El capital social autorizado asciende a RD\$2,820,000,000.00 representado por 23,500,000 acciones ordinarias.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 aprobó la emisión por el Banco de valores representativos de deuda subordinada hasta la suma de RD\$500,000,000.00 con el propósito de incorporarlo como capital secundario en el periodo del 2015, queda pendiente la aprobación por parte de la Superintendencia de Bancos.

El número de accionistas de BSC asciende a **18** con el siguiente desglose:

Propiedad	Numero de Accionista	Porcentaje de Participación
Menor al 1%	6	0.39%
Entre 1% y 5%	9	24.07%
Entre 6% y 10%	1	6.95%
Mayor del 10%	2	68.59%
TOTAL	18	100.00%

2.2 Participaciones Vinculantes, Influyentes y Controlantes

De acuerdo al Reglamento sobre Parte Vinculadas emitido por la Junta Monetaria en marzo del 2004, al 31 de diciembre del 2010, y sobre la base de la información existente en la Sociedad, la distribución de participaciones según las definiciones del citado Reglamento es la siguiente.

Participaciones	% del capital de acuerdo al Reglamento	Número de accionistas	de % del capital controlado
Vinculantes	= ó > a 3%	4	20.65%
Influyentes	= ó > a 10%	0	0.00%
Controlantes	= ó > a 20%	2	68.59%
TOTAL		6	89.24%

Detalle de los titulares directos de las participaciones vinculantes, influyentes y controlantes de Banco Santa Cruz, S.A. a la fecha de cierre del ejercicio 2014

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	% Total sobre el capital pagado.
Fausto Arturo Pimentel	6,553,762	39.28%
Eagle Bay	4,890,898	29.31%
Pimentel & Co.	1,159,939	6.95%
Fausto Armando Pimentel P.	743,097	4.45%
Turner Associates Corp.	779,841	4.67%
Fernando A. Rosario G.	764,365	4.58%
TOTAL	14,891,902	89.24%

2.3 Movimiento en la estructura accionaria más significativos durante el 2014

a) Capitalización de los resultados del ejercicio

Mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 3 de abril de 2014 se acordó capitalizar los beneficios obtenidos al cierre del ejercicio 2013 por un monto RD\$343,614,840.00.

La ley de Sociedades Comerciales No. 472-08 en su artículo 47 establece que las sociedades anónimas deberán efectuar una Reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

b) Transferencia de acciones entre accionistas.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2014 aprobó la transferencia de 9,204 acciones propiedad de la sucesión del señor Tomas Arcadio Pichardo Benedicto favor de sus sucesores los señores Thomas Arsenio Pichardo Mera, Gary Pichardo Mera, Bryan Lacinio

Pichardo Mera, Natacha Isabel Pichardo Curiel y Catherine Lucia Diana Pichardo Ginebra en virtud de la partición realizada por dichos sucesores; a su vez mediante esta Asamblea fue aprobada la transferencia de 1,841 acciones realizada entre accionistas de la sociedad, por el señor Gary Pichardo Mera a favor de Luis Emilio Pappaterra, ambas transferencias de acciones fueron aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante circular administrativa 0653/2014 de fecha 6 de octubre de 2014

La Junta General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 aprobó la transferencia de 123,992 acciones realizada entre accionistas de esta sociedad, por la sociedad White Castle Development, S.A., a favor de Fausto Arturo Pimentel Peña y aprobada a su vez por la Superintendencia de Bancos mediante circular administrativa 0146/2015 de fecha 2 de marzo de 2015. En razón de que esta transferencia de acciones fue aprobada por la SIB posterior al cierre del ejercicio fiscal del 2014, la composición accionaria a la que hace referencia este informe no incluye esta transferencia.

2.4 Participación de los miembros del Consejo en el capital.

Al 31 de diciembre del 2014, el número total de las acciones de la Sociedad de las que los actuales Directores son propietarios, a título individual, directa o indirectamente o representan, asciende a 14,627,885 acciones, que suponen el 87.7% del capital pagado de la Sociedad, según el siguiente detalle:

Nombre del Director	No. Acciones Directas	No. Acciones Indirectas	%total capital pagado
Fausto Arturo Pimentel Peña	6,553,792	5,219,519	70.6%
Rubén D. Reynoso F.		240,826	1.4%
Fausto Armando Pimentel Peña	743,097	335,117	6.5%
Fernando A. Rosario G.	764,365	--	4.58%
Fausto Ariel Pimentel Peña	215,294	328,622	3.3%
Silvino J.	38,165	--	0.23%

Pichardo B.			
Luis E. Pappaterra	189,088	--	1.13%
Leonardo Hincapié	--	--	-

2.5 Detalle de Miembros del Consejo que posean derechos sobre acciones de la sociedad.

Al cierre del presente informe, no está vigente ningún programa de opciones sobre acciones de la Sociedad, ni a favor de los Directores ni de los empleados.

2.6 Relaciones de índole familiar entre los titulares de participaciones vinculantes, influyentes y controlantes.

El Sr. Fausto Arturo Pimentel Peña Presidente del Banco y accionista tiene relación de parentesco en segundo grado de consanguinidad con los señores Fausto Ariel Pimentel Peña y el señor Fausto Armando Pimentel, ambos accionistas y miembros del Consejo de Directores de la Sociedad. La señora Ingrid Debes accionista, es cónyuge del señor Fausto Arturo Pimentel Peña.

2.7 Existencia de pactos entre accionistas.

Al cierre del presente ejercicio no existe pacto de accionista alguno.

2.8 Información sobre auto cartera.

Al 31 de diciembre del 2014, la Sociedad no tenía acciones propias en Tesorería.

2.9 Restricciones al ejercicio del derecho de voto y a la adquisición o transmisión de acciones del capital Social.

No existe ni en los Estatutos de la Sociedad ni en ninguna otra norma de carácter interno, ninguna limitación a los derechos de voto, ni al derecho de asistencia a la Asamblea General de Accionistas. La transmisión de acciones está regulada en el Artículo 19 de los Estatutos en el que se establece la limitación de vender acciones a favor de personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes en venta a los demás accionistas de la Sociedad y sujeto a las restricciones y autorizaciones establecidas por la Autoridad Monetaria.

3. Estructura de gestión de la Sociedad

Banco Santa Cruz, no cuenta con empresas de apoyo y de servicios conexos.

La Alta Gerencia ejerce la máxima responsabilidad en la gestión ordinaria de la sociedad. De ella depende todas las unidades de gestión, sean operativas o de apoyo.

La Sociedad no mantiene participaciones estratégicas de ningún tipo.

Los principales ejecutivos que conforman la Alta Gerencia son:

Nombre del Ejecutivo	Cargo
Fausto Arturo Pimentel P	Presidente del Consejo y Presidente Ejecutivo
Rafael E. Jiminian	Vicepresidente Ejecutivo de Negocios
Eduardo Marrero	Vicepresidente Senior de Banca Empresa
Yolanda Valdez	Vicepresidente Riesgos y Cumplimiento
Samuel Francisco	Vicepresidente Tecnología
Vildania Núñez	Vicepresidente Senior Operaciones
Rafael Reyes	Vicepresidente Auditoría
Maripily Peralta	Vicepresidente Gestión Humana
Ingrid Debes	Vicepresidente Relaciones Públicas y comunicaciones
Carlos Suárez	2do. Vicepresidente Tesorería
Yovanny Arias	2do. Vicepresidente de Finanzas
Deborah Hurtado	2do. Vicepresidente Administrativo
María E. Thomén	Asesora Legal del Banco
Susana Lopez	2do Vicepresidente Internacional
Nelly Carías	2do Vicepresidente Mesa de Divisas
Junior Valdez	2do Vicepresidente Mesa de Divisas

4. Estructura de Administración de la Sociedad

Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Directores de Banco Santa Cruz y sus Comités se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, en el Reglamento Interno del Consejo de Directores y los Reglamentos de los Comités.

4.1 Consejo de Directores-Regulación y Competencias

El Reglamento Interno del Consejo de Directores recoge un amplio catálogo tanto de derechos como de obligaciones y deberes de los Directores, con especial detalle en lo que al contenido de los deberes de diligencia y lealtad se refiere en los que se sustenta la actuación de cada Director.

Los Estatutos Sociales del Banco establece los poderes que corresponden al Consejo de Directores y al presidente del Banco, concentrando la actividad del Consejo de Directores en la función general de supervisión y control, estableciendo a estos efectos un catálogo de materias que es obligación del Consejo conocer:

- i. Aprobar el plan estratégico o de negocios de la entidad;
- ii. Aprobar el presupuesto anual;
- iii. Aprobar las políticas sobre inversiones y financiación de la entidad;
- iv. Aprobar las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento;
- v. Aprobar la política de gobierno corporativo y el control de actividad de la gestión;
- vi. Aprobar las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
- vii. Aprobar las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos Directivos;
- viii. Aprobar las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública;
- ix. Aprobar el Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de la reunión;
- x. Aprobar otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Directores decida que no se pueden delegar;
- xi. Conformar los distintos comités del Banco que sean necesarios para ejercer el seguimiento y control del funcionamiento interno de la entidad;
- xii. Conformar un Comité de Auditoría integrado por miembros externos del Consejo de Directores exclusivamente, por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros y estará presidido por un consejero externo independiente. Las atribuciones de dicho comité deberán incluirse en el Reglamento Interno del Consejo de Directores;
- xiii. Conformar un Comité de Nombramiento y Remuneraciones el cual estará integrado por miembros externos del Consejo de Directores, por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros y estará presidido por un consejero externo independiente. Las atribuciones de dicho comité deberán incluirse en el Reglamento Interno del Consejo de Directores.

Asimismo, el Consejo de Directores presta especial atención a las situaciones de conflictos de interés, analizándolas y autorizando directamente las transacciones vinculadas con accionistas significativos, Directores y partes a ellos vinculadas.

4.2 Composición del Consejo de Directores.

Al 31 de diciembre del 2014, el Consejo de Directores de la Sociedad cuenta con ocho (8) Directores, número que se considera adecuado y conveniente para la correcta realización de las actividades del órgano de administración.

No.	Nombre del Director	Cargo que ocupa	Categoría de Director	Fecha de primer nombramiento	Fecha de último nombramiento
1	Fausto Arturo Pimentel	Presidente	Interno	06/07/1998	3/04/2014
2	Rubén D. Reynoso	Vicepresidente	Externo no Independiente	28/01/2000	3/04/2014
3	Fausto Armando Pimentel	Secretario	Externo no Independiente	06/07/1998	3/04/2014
4	Fernando A. Rosario	Director	Externo no Independiente	25/03/2010	3/04/2014
5	Fausto Ariel Pimentel	Director	Externo no Independiente	06/07/1998	3/04/2014
6	Silvino J. Pichardo	Director	Externo Independiente	06/07/1998	3/04/2014
7	Luis E. Pappaterra	Director	Externo Independiente	28/01/2000	3/04/2014
8	Leonardo Hincapié	Director	Externo Independiente	26/01/2012	3/04/2014

- **Los Perfiles de los miembros del Consejo son los siguientes:**

FAUSTO ARTURO PIMENTEL PEÑA

El señor Fausto Arturo Pimentel Peña posee un amplio conocimiento y experiencia en el sector financiero de la República Dominicana fundador de Inversiones Santa Cruz en el año 1984, hasta su conversión en Banco de servicio múltiple bajo la denominación de Banco Santa Cruz, S. A. ha sido su presidente y principal accionista.

-Pimentel & Compañía, S RL., Departamento de crédito. (1983-1984)

-Inversiones Santa Cruz, S. A Presidente (1984-1999)

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Presidente del Consejo de Directores y Presidente del Banco (1998-Actual)

-Director de la Asociación de Comerciantes Industriales de Santiago y miembro actual de la misma (ACIS) (1987)

-Asociación de Bancos. Miembro

-Cámara Americana de Comercio. Miembro

FERNANDO ANTONIO ROSARIO GOMEZ

Presidente fundador y principal accionista de Centro Especializado de Computación, S. R. L., compañía dedicada a la importación y venta de computadoras y productos tecnológicos.

-Distribuidora Dominicana de Computadoras. Sub Gerente (1984-1986)

-CEYSE-PUCMM. Encargado del Departamento Académico (1986-1987)

-Centro Especializado de Computación Cecomsa, S. R. L. Fundador Presidente (1987- Actual)

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Miembro del Consejo de Directores. (2010)

-ACIS

-Cámara de Comercio y Producción de Santiago

-Asociación de Importadores del Cibao.

RUBEN DARIO REYNOSO FERNANDEZ

Amplia experiencia administrativa y comercial en el área de la importación de harina, procesamiento de la misma, venta y distribución. Producción y venta a través de sus propios canales de distribución de productos elaborados a base de harina, siendo sus marcas más relevantes Pastas Princesas, Aviva, Quiin y Duetto.

-Asistente Encargado de Producción, La Dominicana Industrial, S. R. L., (1984)

-Administrador para el Área Cibao Central de la Oficina Distribuidora de Molinos Dominicano (1984-1986)

-Asistente Administrador general la Dominicana Industrial- Pasta Princesa (1986-1990)

-Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Princesa- Molinos Valle del Cibao, S. A., y La Dominicana Industrial, S. R. L., (1991-2008)

-Gerente General Grupo Bocel (2008-actual)

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. Vicepresidente y miembro del Consejo de Directores de esta institución bancaria.

- Primer Vice-presidente de la asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (2000)
- Presidente del Patronato de Bomberos de Santiago, INC (2001- Actual)
- Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas privada, (CONEP) (2002-actual)
- Vocal de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) (2002-actual)

FAUSTO ARMANDO PIMENTEL PEÑA

Amplia experiencia empresarial y administrativa en el sector de producción y comercialización de arroz. Amplios conocimientos legales y financieros

- Oficina Orlando Cruz Franco (1984-1987)
- Pimentel & Compañía, S. R. L.. (1990-2006) Vicepresidente de Ventas.
- Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.. Miembro del Consejo de Directores y accionista de esta institución bancaria desde su formación, Miembro del Consejo desde el 1998.
- Secretario del Consejo de Directores
- Miembro del Comité de Auditoría

-Asociación de Industriales de la Región Norte-Miembro

-Asociación de Industriales y Comerciantes de Santiago-Miembro

-Junta Agro empresarial Dominicana-Miembro

-Asociación Dominicana de Factoría de Arroz- Miembro

LUIS EMILIO RAYMUNDO PAPPATERA RAMIREZ

Amplia experiencia administrativa y empresarial en el sector comercial, de servicios y en el área de importaciones.

-Honda Cibaeña, C. por A. (1980-1982). Vicepresidente de Ventas.

-Importadora del Yaque, C. por A. (1982-2002). Administrador.

-Lucho & Co., S. R. L., Presidente y accionista principal.

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.. Miembro del Consejo de Directores. (2000-fecha actual) y
Accionista de esta institución bancaria desde su formación

-Miembro del Comité de Auditoría

-Asociación Importadores del Cibao ACICI . Presidente. (1999-2000-2001)

SILVINO JOSE PICHARDO BENEDICTO

Abogado de reconocido prestigio profesional, de manera relevante en el área laboral. Fundador de la firma Pichardo Benedicto & Asociados de la cual es el actual Director Presidente. Posee amplia experiencia de negocios.

-Leopoldo Reyes Hijo Oficina de Abogados. (1983-1994)

-Disla & Pichardo Oficina de Abogados. (1994-1999)

-Pichardo Benedicto & Asociados (1999-actual)

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., Miembro del Consejo de Directores y accionista de esta institución bancaria desde su formación.

-Presidente del Comité de Auditoría del Banco

-Presidente del Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo

-Vice- Presidente del Club Domingo Paulino

-Miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana

-Miembro del Colegio de Notarios de la República Dominicana

FAUSTO ARIEL PIMENTEL PEÑA

Destacado profesional en el área de la cardiología,

-Ejercicio Profesional en el Centro Médico Cibao y en el Hospital Metropolitano de Santiago.

-Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.. Miembro del Consejo de Directores. (1998-fecha actual)

-Accionista de esta institución bancaria desde su formación

-Miembro del Comité de Nombramiento, remuneraciones y Gobierno Corporativo

LEONARDO HINCAPIE NARANJO

Vinculado por más de 34 años a Bancolombia donde desempeñó los cargos de Vicepresidente de Riesgos, Vicepresidente de Crédito y Vicepresidente Financiero. Fue además gerente regional con responsabilidad sobre la gestión comercial de la banca de personas, pymes y corporativo.

En el ejercicio de los cargos le correspondió llevar a cabo tareas como las siguientes: creación y estructuración de Vicepresidencia de Riesgos de la organización Bancolombia, diseño y mantenimiento de los procesos de otorgamiento de crédito de los diferentes segmentos del mercado. Definición y administración de las políticas y procedimientos de crédito. Responsable de la administración financiera de Bancolombia. Responsable del diseño de productos del área financiera. Responsable de la definición del apetito de riesgo del banco y de la vigilancia de su cumplimiento

Profesor en la Escuela de Posgrado de EAFIT en la Cátedra de Mercados de Capitales y en la Escuela de Pregado de la misma Universidad en la cátedra de Contabilidad Administrativa.

Profesor universitario en la Escuela de Postgrado de la Universidad EAFIT en la cátedra de Mercadeo de Capitales, durante 12 años.

Profesor en el Área de Contaduría, Universidad EAFIT e Instituto Politécnico Colombiano.

Vicepresidente de Riesgos de Bancolombia (último cargo desempeñado), de Diciembre de 2000 hasta Agosto de 2005. Retiro por pensión

Vicepresidente de Crédito de Bancolombia de Enero 1 de 1997 hasta Diciembre de 2000.

Vicepresidente Financiero del Banco Industrial Colombiano de Febrero de 1992 a Diciembre de 1996.

Gerente Comercial Región Antioquia del Banco Industrial Colombiano.

Asistente a la Gerencia de Planeación del Banco Industrial Colombiano.

Formó parte de las siguientes Juntas Directivas:

- Fiducolombia, de Marzo de 2000 a Agosto de 2005.
- Sufinanciamiento de Mayo de 2004 a Marzo de 2006.
- Colorp, de abril de 2002 a Julio de 2005.
- Corfinsura, de Marzo de 1998 a Marzo de 2006.
- Protección (Administradora de pensiones) de Marzo de 1994 a Marzo de 1998.
- Conavi, de Abril de 1991 a marzo de 1996.
- Almacenar, de Marzo a Agosto 2008
- Miembro del Comité de Auditoría del Banco Santa Cruz
- Miembro del Comité de nombramientos, remuneraciones y Gobierno Corporativo del Banco Santa Cruz

El artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad establece que la Sociedad contará con un número mínimo de cinco (5) Directores. El Artículo 50 de los Estatutos recoge la facultad del Consejo de Directores de cubrir las vacantes existentes mediante el sistema de cooptación o sustitución.

Asimismo, en los Estatutos Sociales se establece que el Consejo estará conformado por distintas categorías de miembros

Miembros del Consejo internos ejecutivos: Son aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de la propia entidad o de sus vinculadas.

Miembros del Consejo externos: Son aquellos que, no están vinculados a la gestión de la entidad, pero representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas significativos. Los miembros externos pueden ser no independientes e independientes. Estos pueden ser de dos tipos:

Miembros del Consejo no independientes: Son aquellos propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas en el capital de la entidad o ellos mismos.

Miembros del Consejo independientes: Son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivos o no independientes. Estos podrán ser elegidos de entre los accionistas con participación no significativa dentro de la entidad, no realizan trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella o en sus competidoras.

Por lo que se refiere al carácter de los Directores, la composición del Consejo de Directores de Banco Santa Cruz es totalmente respetuosa con las recomendaciones en materia de buen gobierno, pues en él se integra, una mayoría de Directores externos sobre los Directores Internos.

Asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos (SIB), establece los siguientes requerimientos para la composición del Consejo de Directores de los Bancos:

- a) Mínimo de 5 (cinco) consejeros que sean personas físicas
- b) Por lo menos 40% de los miembros deben tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial
- c) Deben tener mayoría de miembros externos.
- d) Una porción mínima de un (1) miembro externo independiente por cada cuatro (4) miembros del Consejo de Directores.

- Banco Santa Cruz presenta al 31 de diciembre del 2014 la siguiente distribución:

CUMPLIMIENTO CONSEJO		EN CUMPLIMIENTO			
CONSEJO CATEGORIA	CONSEJEROS BANCO BSC	REGLAMENTO CORP SUPERINTENDICA DE BANCO (SIB)	GOB	ESTATUTOS REGLAMENTO CONSEJO BSC	Y
EXTERNOS NO INDEPENDIENTES	4	✓		✓	
EXTERNOS INDEPENDIENTES	3	✓		✓	
INTERNOS	1	✓		✓	
TOTAL	8	✓		✓	

Durante el año 2014 no hubo ninguna reestructuración del Consejo de Directores el cual continuó integrado por los mismos miembros.

Todos los miembros del Consejo son profesionales de reconocido prestigio y experiencia en la actividad empresarial y financiera. Asimismo, cumplen con todos los requisitos descritos en los Estatutos Sociales y la Ley Monetaria y Financiera.

Los Directores Externos Independientes son personas de alta competencia profesional y experiencia, con verdadera independencia económica de la Sociedad y sin vinculación con los accionistas significativos y con el equipo directivo de la Sociedad.

Por lo antes expuesto, la calificación de los Directores y la composición del Consejo de Directores del Banco Santa Cruz se corresponden con la distribución prevista en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Bancos.

Existen determinados Directores de Banco Santa Cruz que ocupan asimismo posiciones o cargos en otras sociedades:

No.	Nombre del Director	Denominación social de la entidad externa	Posición o cargo que ocupa Consejo y/o Empresa
1	Fausto Arturo Pimentel P.	<ul style="list-style-type: none"> • Eagle Bay Corporarate, LTD • Turner Associates Corp. 	Director Director/Tesorero
2	Rubén D. Reynoso F.	<ul style="list-style-type: none"> • White Castle Development, S.A • La Dominicana Industrial, SRL • Molinos Valle del Cibao, S. A. • Agronómica Don Pedro • Grupo Bocel 	Director/Presidente Secretario Segundo Vicepresidente Miembro Gerente/General
3	Fausto Armando Pimentel P.	<ul style="list-style-type: none"> • Pimentel & Co., SRL • Turner Associates Corp 	Gerente Director/Presidente
4	Fernando A. Rosario G	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Especializado de Computación, SRL (CECOMSA). • Inversiones Salcedo Rosario, SRL 	Gerente Gerente
5	Fausto Ariel Pimentel P.	<ul style="list-style-type: none"> • Turner Associates Corp 	Director/Secretario
6	Silvino J. Pichardo	<ul style="list-style-type: none"> • Pichardo, Benedicto & Asociados 	Director/Presidente
7	Luis E. Pappaterra	<ul style="list-style-type: none"> • Lucho & Compañía, SRL 	Gerente

4.3 Requisitos y Procedimiento de Elección de Directores

Además de las incompatibilidades que se establecen en la ley, los Estatutos Sociales establecen los requisitos que deberán observarse para la designación de Directores, como son calificación, prestigio profesional, experiencia y honorabilidad probada. En cuanto al régimen de requisitos para ser Director, se establece en concreto lo siguiente:

Artículo 43 de los Estatutos Sociales. Requisitos para ser miembro del Consejo de Directores: Para ser miembro del Consejo de Directores de esta entidad deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física;
2. Tener los 30 años cumplidos;
3. No encontrarse en estado de insolvencia;
4. No haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha en que a la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido la entidad de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de liquidación o ejecución forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimiento de similar naturaleza;
5. No haber sido sancionado por infracción grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
6. No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial por una decisión judicial o administrativa definitiva;
7. No haber sido sancionado por infracción de las normas reguladoras del mercado de valores;
8. No haber sido miembro del Consejo Directivo de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del estado;
9. No haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavados de activos;
10. No haber sido declarado legalmente incapaz o interdicto;
11. No haber sido condenado por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
12. No haber sido objeto de remoción de su cargo en la administración monetaria y financiera por los supuestos previstos en la Ley Monetaria y Financiera.

Párrafo I: Por lo menos un 40% de los miembros del Consejo de Directores deberá tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial.

Párrafo II: Requisitos adicionales para los miembros del Consejo externos independientes:

Los miembros externos independientes que se incorporen al Consejo de Directores deberán gozar de buena reputación personal, competencia profesional y tener experiencia para desempeñar su cargo y además:

1. No tener o haber tenido durante los últimos seis meses relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, con la entidad, los miembros del Consejo internos o ejecutivos, externos no independientes o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representen estos últimos;
2. No haberse desempeñado como miembros del Consejo internos o ejecutivos, o formado parte de la alta gerencia en los últimos dos años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas señaladas precedentemente;
3. No ser conyugue o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo, internos o ejecutivos, externos no independientes o independientes, o con la alta gerencia de la entidad;
4. No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el consejo de la entidad.

Párrafo III: Prohibiciones: Les está expresamente prohibido a los miembros del Consejo de Directores:

1. Formar parte del Consejo de Directores o ser administrador o alto ejecutivo de otra entidad de intermediación financiera nacional;
2. Prestar servicio a la administración monetaria y financiera;
3. En el caso de que el banco participe en el mercado de valores no podrán ser miembros del Consejo de Directores los participante en el mercado de valores tales como: miembros del Consejo Nacional de Valores, funcionarios o empleados de la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores o Productos, calificadores de riesgo, cámaras de compensación, administradoras de fondos, compañías titularizadoras o intermediarios de valores, mientras permanezcan en sus cargos y durante los tres años que sigan al cese definitivo de sus funciones.

Párrafo IV: Obligaciones de los miembros independientes: Los miembros del Consejo independientes tendrán en adición de representar los intereses generales de la sociedad, la representación de los intereses de los accionistas minoritarios y depositantes de la entidad.

El Consejo asume el papel de garante de que el proceso de propuesta y nombramiento de Directores, sea formal y transparente, en este sentido a continuación se recogen algunos aspectos del proceso, ampliamente detallados en los Estatutos Sociales:

- Los accionistas tienen derecho a presentar candidatos a miembros del Consejo, bien directamente ante la Junta General de Accionistas, bien preferiblemente a través del consejo, con el informe favorable del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, de los requisitos necesarios para ser director recogidos en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- El nombramiento de Directores en Banco Santa Cruz se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Solo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la última Junta General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley y los Estatutos, a su nombramiento por cooptación, el cual debe ser ratificado por la primera Junta General que posteriormente se celebre.
- Adicionalmente, los Directores son elegidos por periodos de un (1) año pudiendo ser reelegidos por períodos indefinidos.
- El Consejo de Directores y el Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, dentro del ámbito de sus competencias, procuraran que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de Director Externo Independiente.
- Ni los accionistas ni el Consejo podrán designar o proponer para cubrir un puesto de director Externo independiente a personas cuya situación o sus relaciones presente o pasadas con la sociedad, puedan mermar su independencia.
- Adicionalmente, se requiere que los Directores Externos Independientes sean profesionales de prestigio y tengan una verdadera independencia económica respecto a la Sociedad.

Por último, y respetando que la Asamblea General de accionistas puede remover en cualquier momento a los Directores, en los Estatutos Sociales se establece una lista de causales de renuncia y cese, supuestos que, en caso de darse, motivarían la obligación ya sea del Director de presentar su renuncia ya sea de la sociedad de proceder a su cese.

Entre las causales de dimisión y cese se sitúan las siguientes, establecidas en los artículos 47 y 49 de los Estatutos Sociales:

Artículo 47. **Renuncia y cese:** Los miembros del Consejo deberán renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Directores y el Consejo podrá proponer el cese de los mismos en los casos siguientes:

1. Si incumplen con los requisitos exigidos por los estatutos, el Reglamento Interno del Consejo de Directores o las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera.

2. Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaría en la entidad.
3. Si fueren miembros del Consejo internos o ejecutivos cuando cesen en los puestos a los que estuviere asociado su nombramiento.
4. Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad muy especialmente los casos previstos en la Ley Monetaria y Financiera.
5. En todos los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera
6. Cuando existan evidencia de que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.

Artículo 48. **Forma de proponer el cese:** El Consejo de Directores podrá proponer a la Junta General el cese de uno cualquiera de sus miembros cuando incurran en una de las faltas previstas en estos estatutos, en el Reglamento Interno del Consejo y la Ley Monetaria y Financiera. Esta propuesta deberá estar motivada y además acompañada de un informe redactado por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones en el cual se evalúen los motivos para realizar la solicitud del cese del Director, a fin de que el mismo sea presentado a la Junta General, la cual tomará acta de ambos informes

Párrafo I: La decisión del Consejo de Directores que proponga a la Junta General el cese del Secretario del Consejo de Directores así como el cese del o de los consejeros externos independientes deberá ser tomada a unanimidad de votos de los miembros del Consejo de Directores presentes en la reunión.

Artículo 49. **Forma de presentar la renuncia:** La renuncia debe presentarse por escrito indicando los motivos de la misma, debe ir dirigida al Secretario del Consejo de Directores quien la remitirá al Comité de Nombramiento y Remuneraciones. Dicho comité deberá rendir un informe escrito al Consejo de Directores sobre la renuncia presentada. El Consejo de Directores deberá tomar acta de dicha renuncia y de las causas que la motivan. Verificado estos requisitos el Consejo deliberará respecto a la misma.

4.4 Actividad del Consejo de Directores durante el Ejercicio del 2014.

Para el ejercicio de sus competencias, así como para efectuar el seguimiento de los trabajo de los Comités, el Consejo ha celebrado durante el ejercicio 2014 doce sesiones.

En cada una de las sesiones se realiza de conformidad con el cronograma de trabajo del Consejo de Directores un seguimiento de la evolución de los negocios y la situación económico-financiera de la Sociedad, así como de los asuntos tratados y actuaciones de los Comités del Consejo.

Durante el ejercicio del año 2014 el Consejo trató con carácter específico los principales aspectos relacionados con la estrategia de desarrollo futuro, planes de Negocios y crecimiento,

análisis del entorno de mercado y sectoriales, aprobación de los Estados Financieros mensuales y de los Estados Auditados, aprobaciones de la política y Reglamentos. Para todos los asuntos a tratar se cuenta con amplia información, facilitada con suficiente antelación.

En fecha 20 de enero del año 2014 el Consejo de Directores aprobó el primer informe anual de Gobierno Corporativo el cual fue presentado en la página Web del Banco.

Durante el transcurso de este año se realizó la primera autoevaluación del Consejo de Directores, la cual culminó con un programa de entrenamiento para el Consejo de Directores el cual fue ejecutado durante el transcurso del año.

El total de asistencia a las reuniones del Consejo de Directores fue de un 92%.

4.5 Comité del Consejo de Directores

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos Sociales el Consejo ha constituido el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, cuyas competencias y facultades se encuentran recogidas en los Reglamentos elaborados para cada comité.

En la actualidad, los Comités del Consejo de Banco Santa Cruz, constituyen órganos de estudio, apoyo y propuestas, pero no cuentan con facultades delegadas del Consejo de Directores para decidir sobre temas de su competencia. Todos los comités mantienen informado al Consejo de Directores de lo tratado en los mismos, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas.

4.5.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría supervisa de manera directa la gestión de las área de Auditoría. La composición, facultades y funcionamiento del Comité de Auditoría se encuentran detalladas en el Reglamento del Comité de Auditoría.

- Sus miembros son los siguientes

COMITÉ DE AUDITORIA

NOMBRE DEL DIRECTOR	CARGO	CATEGORIA
Silvino Pichardo	Presidente	Externo Independiente
Luis E. Pappaterra	Miembro	Externo Independiente
Fausto Armando Pimentel P	Miembro	Externo No Independiente
Leonardo Hincapié N.	Miembro	Externo Independiente.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría cuenta con los siguientes **invitados**, los cuales no tienen derecho a voto, pero asisten a las sesiones para reportar los temas que le competen al comité, así como para poner en ejecución los lineamientos o acuerdo a los que se arriben en dichas sesiones:

INVITADOS SIN VOTO	CARGO	CATEGORIA
Fausto Arturo Pimentel P.	Invitado/Pdte Banco	N/A
Rafael Reyes	Secretario/invitado Auditoria	VP N/A

- Al 31 de diciembre del 2014, la composición de este Comité se encuentra en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria y con el Reglamento del Comité de Auditoría.

REQUISITOS SIB Y REGLAMENTO CONSEJO EN CUMPLIMIENTO BSC	
-Mínimo de 3 y máximo de 5 miembros Externos	✓
-Presidente debe ser Externo Independiente	✓

Este comité de auditoría celebró un total de 6 reuniones con un porcentaje de asistencia de 94.4%.

4.5.2 Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo

El Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo tiene encomendadas, entre otras, las funciones de informar sobre los candidatos a miembros del Consejo y su cumplimiento con los requisitos estipulados, proponer un sistema de retribuciones para los Directores y los miembros de la alta gerencia, informar sobre los nombramientos y ceses de la alta gerencia.

La composición, facultades y funcionamiento del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, se encuentran detalladas en el Reglamento del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo. Sus miembros son los siguientes:

COMITÉ NOMBRAMIENTOS , REMUNERACIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

NOMBRE DEL DIRECTOR	CARGO	CATEGORIA
Silvino Pichardo	Presidente	Externo Independiente
Fernando A. Rosario G	Miembro	Externo No Independiente
Fausto Ariel Pimentel P.	Miembro	Externo Independiente
Leonardo Hincapié N.	Miembro	Externo Independiente

Adicionalmente, el Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo cuenta con los siguientes **invitados**, los cuales no tienen derecho a voto, pero asisten a las sesiones:

INVITADOS SIN VOTO	CARGO	CATEGORIA
Fausto Arturo Pimentel P.	Invitado/Pdte Banco	N/A
María E. Thomén	2do. VP de Legal	N/A
Yolanda Valdez	VP Riesgos y Cumplimiento	N/A

Al 31 de diciembre del 2014 la composición de este Comité se encuentra en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria y con el Reglamento del Comité de Nombramiento, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.

REQUISITOS SIB Y REGLAMENTO CONSEJO EN CUMPLIMIENTO BSC

-Mínimo de 3 y máximo de 5 miembros externos	✓
-Presidente debe ser Externo Independiente	✓

Este comité celebró un total de cinco (5) reuniones con un porcentaje de asistencia de un 75%

CONSEJO Y COMITE			
Detalle	Consejo	Comité Auditoria	Comité de nombramiento
Número miembros	8	4	4
No. Invitados	NA	2	3
Miembro Interno	1	0	0
Externo Independiente	3	3	3
Externo No Independiente	4	1	2
No. Reuniones	12	6	5

5. Remuneraciones

5.1 Remuneraciones de los miembros del Consejo de Directores

Los Estatutos de la Sociedad reconocen la competencia reservada a la Asamblea General de Accionistas de fijar la remuneración de los Directores. De acuerdo a los compromisos asumidos por el Consejo, corresponde a la Asamblea el conocimiento y aprobación tanto de la Política de la Retribución de los Directores como la asignación concreta a cada uno de ellos, previo informe justificado del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo.

La Política de Retribución vigente de los Directores de Banco Santa Cruz, aprobada por la Junta consiste únicamente en concepto retribuido las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo y los comités a los que pertenezcan.

Durante el ejercicio del año 2014 los Directores de la Sociedad han devengado una remuneración de RD\$ 8,270,235.00 correspondientes al pago por asistencia a las sesiones del Consejo y de los Comités.

5.2 Remuneración de los Auditores Externos

La remuneración de la firma de auditores Guzmán Tapia PKF, la cual se ocupó de realizar la auditoría del cierre del año 2014 fue aprobada por el Comité de Auditoría, dichos auditores fueron nombrados por un periodo de dos años.

Según información facilitada por el auditor, la cantidad pagada por Banco Santa Cruz no representa más del 10% de las ventas totales de la firma auditora en la República Dominicana.

6. Operaciones vinculadas

La Sociedad ha establecido una serie de medidas de control y gestión de operaciones vinculadas las cuales deberán ser aprobadas por su carácter por el Consejo de Directores a fin de garantizar la igualdad de trato entre accionistas y de respeto a las condiciones de mercado.

La compañía distingue dos tipos de operaciones vinculadas, dependiendo de los sujetos que intervengan en su realización:

6.1 Operaciones entre la sociedad y accionistas vinculantes, influyentes y controlantes, administradores, directivos y miembros del consejo de directores:

Los créditos otorgados a partes vinculadas al banco al 31 de diciembre de 2014 ascienden a un monto de RD\$148,558,414.00 los cuales representan el 24% del capital normativo, dentro de este monto se incluyen los créditos a miembros del Consejo de Directores del banco los cuales ascienden a RD\$22,669,775.00

6.2 Inmuebles comprados por accionistas vinculados.

En el año 2014 no se realizaron ventas de inmuebles a accionistas vinculados.

6.3 Inmuebles comprados por miembros del Consejo de Directores:

En el año 2014 no se vendió inmuebles a los miembros del Consejo de Directores.

Cabe destacar que el Banco comunica a la superintendencia de Bancos la relación de personas vinculadas a la Sociedad en base trimestral.

7. Sistemas de Control de Riesgos

El Banco Santa Cruz reconoce la importancia de administrar los riesgos propios que asume y que son propios de la naturaleza del negocio. Asimismo la importancia que tienen las externalidades positivas y negativas, los movimientos adversos de las variables macroeconómicas y el mantenimiento del equilibrio entre el riesgo y el rendimiento.

Por esto, la Gestión Integral del Riesgo constituye uno de los ejes esenciales de la estrategia competitiva del Banco, sobre el que se asienta la creación de valor en el negocio bancario y, por tanto, sus mecanismos internos de decisión hacen uso de mediciones que cuantifican los diferentes riesgos de forma homogénea y consistente. El desarrollo de estas mediciones exige una adecuada identificación, medición y valoración

de las diferentes tipologías de riesgos que afectan el negocio bancario, principalmente los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, legal, regulatorio, reputacional y estratégico, así como una gestión integral y unificada de los mismos de acuerdo con un sistema de Gestión global del Riesgo.

La cultura de riesgos en el Banco Santa Cruz está sustentada en una clara estructura de gobierno corporativo, en la que se considera la incorporación de “tres líneas de defensa”: la primera línea es la unidad de negocio, la segunda es la función de gestión de riesgo que actúa de manera independiente, y la tercera función de auditoría interna. De tal manera que la toma de decisiones del Consejo de Directores se encuentren ajustadas a los riesgos asumidos, minimizando las probabilidades de pérdidas del capital, maximizando rendimientos y manteniendo la solvencia de la Institución. Dicha práctica permite el mantenimiento de una de los ejes básicos de las políticas de gestión del Banco que es el logro del equilibrio de un adecuado balance entre retorno y riesgo en el desarrollo e implementación de planes de negocios.

Acorde con la estrategia corporativa, el Consejo de Directores establece los principios generales que definen el perfil de riesgos de la institución, y aprueba las políticas, métodos y procedimientos que permiten realizar una evolución integral de los riesgos en que se ha incurrido o se puede incurrir y adoptar estrategias de mantenimiento de capital.

Para fortalecer el proceso de identificación y control de riesgos, Banco Santa Cruz, está implementando un modelo de gestión de Riesgos que responde a las mejores prácticas internacionales en la materia.

En tal sentido el proyecto completo de implantación del Modelo de Gestión Integral de Riesgos del Banco se está realizando sobre las siguientes bases:

7.1 Estrategias de Gestión Integral de Riesgos.

Estratégicamente la administración del riesgo en el Banco Santa Cruz está basada en las mejores prácticas internacionales, enfocada en la metodología de las tres líneas de la defensa que permite una efectiva gerencia y control de los riesgos, la profundización de la cultura de control de riesgos y los conocimientos de los mismos en la institución. Esta estrategia está apuntalada por un marco integrado de funciones y responsabilidades manejados desde el nivel Ejecutivo hacia los niveles operacionales, cubriendo todos los aspectos de riesgos principalmente el riesgo de crédito; riesgo de mercado; riesgo de liquidez; riesgo operacional; riesgo legal; riesgo de cumplimiento; riesgo reputacional y riesgo estratégico. De esta manera el banco se asegura de contar con un proceso formal, integral y continuo de Gestión de Riesgos.

Este marco integrado incorpora a diferentes actores cada una de ellos con responsabilidades y líneas de reportes claramente definidas:

1. Consejo de Directores
2. Alta Gerencia.
3. Funciones de soporte y control
4. Funciones de negocio

Cabe destacar la importancia que tiene el Consejo de Directores como el último responsable por cualquier pérdida o reducción del valor patrimonial sufridos por la Institución y por ende de velar por el debido control y vigilancia sobre la Gestión Integral de los Riesgos a que se expone el Banco. De esta forma, es responsable de aprobar las estrategias, las políticas de gestión y los límites para el control de riesgos así como del seguimiento de todos los riesgos a los cuales el Banco está expuesto, asegurándose de que las necesidades culturales, prácticas y de sistemas sean los adecuados.

7.2 Función de la Gestión Integral de Riesgos

La responsabilidad del día a día sobre el monitoreo, medición y evaluación de los riesgos, reposa sobre la función de Gestión de Riesgos denominada Departamento de Riesgos, dedicada a reportar e informar al Comité de Riesgos. La función de Gestión de Riesgos (Departamento de Riesgos) es liderada por un vicepresidente quien maneja el grupo de Gestión de Riesgos. Durante el 2014, la estructura organizacional fue reforzada con la contratación de personal gerencial en las áreas de Riesgo de Crédito y Riesgo Operacional.

El rol de la función de la gestión de Riesgos es desarrollar e implementar las políticas, controles e indicadores de riesgos asociadas específicamente con los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, de cumplimiento, legal, etc. Además de participar en la elaboración de las estrategias de gestión de riesgos aprobadas por el Consejo. Este rol debe asegurar que las operaciones que realiza el Banco se encuentren dentro de los límites aprobados por el Consejo y/o el Comité de Riesgos, que los riesgos asumidos sean analizados y evaluados y que se lleve a cabo un monitoreo continuo de los mismos. Además, velamos porque el Banco cuente con los sistemas de información que nos permitan realizar los reportes necesarios y oportunos a la Alta Gerencia y al Consejo.

7.3 Medición, reportes y control de Riesgos

El marco de medición, reporte y control de los riesgos incluirá la cuantificación de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, y operativos, la capacidad para agregar y monitorear exposiciones, un esquema de límites comprensivos para asegurar que la exposición se mantiene dentro de los parámetros aprobados por el Consejo de Directores y de acuerdo con la normativa vigente, así como mecanismos para evaluar el comportamiento de la actividad ajustada a riesgos.

Actualmente Banco Santa Cruz tiene implementados una serie de reportes y límites internos de exposición a los diferentes tipos de riesgos los cuales permiten realizar la medición, y control de los mismos dentro de los parámetros aprobados por el Comité de Riesgos y el Consejo de Directores. Dentro del proceso de adopción de mejores prácticas internacionales los mismos están siendo perfeccionados y llevados a métodos avanzados.

Durante el 2014, el Banco adquirió un software que permite al Departamento de Riesgos que además de permitirnos manejar los distintos reportes sobre los indicadores utilizados, realizar simulaciones de distintos escenarios, pruebas de estrés entre otras funciones.

Continuamos utilizando las metodologías, monitoreo y sistemas de alertas tempranas en todos los tipos de riesgos que previenen sobre futuros acontecimientos reduciendo las probabilidades de pérdida para el Banco.

7.4 Operaciones

Muchos de los problemas que han afectado las instituciones que implementaron la práctica de Gestión integral de Riesgos, han estado relacionados con el control operativo de las actividades más que por la medición de los riesgos. Un marco adecuado de Gestión de Riesgos, requiere un control operacional robusto en todas las áreas generadoras de riesgos y de soporte, cubriendo principalmente los riesgos: legal, regulatorio, reputacional, tecnología, procesos y recursos humanos, etc. Durante el 2014 se completó la implementación de un software para el seguimiento y control del Riesgo Operacional.

Tomando en consideración lo anterior, las funciones de auditoría Interna y de Control Interno han sido reforzadas y fortalecidas de manera que se asegure al Grupo de Gestión de Riesgos (Comité de Riesgos y Función de Gestión de Riesgos) que las políticas de Gestión de Riesgos están siendo llevadas a cabo adecuadamente, que los

controles son apropiados y que las áreas más complejas están siendo apropiadamente monitoreadas.

7.5 Sistemas para la Gestión Integral de Riesgos

La gestión de Riesgos de Sistema y Tecnología necesita generar la información requerida. La meta última de todo riesgo de sistemas debe ser producir información en tiempo real. Los sistemas serán claramente articulados con las necesidades de los usuarios finales. La reconciliación de datos, controles de seguridad, back-up y planes de contingencias están siendo tomados como puntos fundamentales en el proceso de determinación de la Gestión de Riesgos de Sistemas.

Específicamente el banco cuenta con sistemas capaces de identificar posibles riesgos, cuya herramienta principal permite la implementación y generación de alertas tempranas, y con ellas acciones inmediatas para el riesgo de crédito, riesgo operacional y de reputación. En cuanto a riesgo de mercado, tasa de interés, crédito y cumplimiento, la unidad de riesgos cuenta un sistema específico que permite el cumplimiento regulatorio y el monitoreo constante de la solvencia del banco.

8. Relación con los Accionistas y Mercados

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo y soberano de la Sociedad, a través del cual se manifiesta la voluntad social y se articula el derecho del accionista a intervenir en la toma de decisiones de la sociedad en las materias propias de la competencia de aquella, que son decididas por mayoría por los accionistas cuando se encuentren legal y válidamente constituidos en Asamblea General. Por su parte, el Consejo de Directores de la Sociedad se reserva como facultad indelegable, la determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública general.

La regulación contenida en los Estatutos en relación a la Asamblea General de Accionistas, obedece al propósito de fomentar la participación de los accionistas en la vida de la Sociedad, su acceso a la información corporativa, y el reforzamiento de la tutela de sus intereses en el gobierno de la Sociedad.

Los derechos de los accionistas son objeto de absoluto respeto por la Sociedad, en los términos que se establecen tanto en la Ley como en los Estatutos y la normativa interna de la Sociedad.

Del conjunto de estándares de gobierno adoptados por la Sociedad en relación a la Asamblea General de Accionistas, destacan los siguientes:

- Se establece la lista de materias que se encuentran reservadas al conocimiento y decisión de la Asamblea General de Accionistas.
- La Asamblea General se reunirá cuando lo ordena la Ley de Sociedades Comerciales, lo establezcan los Estatutos, lo acuerde, o lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos un diez por ciento (10%) del capital pagado, expresado en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.
- Los accionistas que individualmente o agrupados representen más del 5% de las acciones suscritas tienen derecho a solicitar al Consejo de Directores la inclusión de temas en el Orden del Día.
- Al objeto de facilitar y hacer posible el ejercicio por cualquier accionistas del derecho de información, las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Asamblea y los documentos e informes preceptivos relacionados con ellas, son puestos a disposición de los accionistas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y los Estatutos, desde el momento mismo en que tiene lugar la publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta.
- La Sociedad atenderá, dentro de lo posible, las solicitudes de información que, en relación con los asuntos incluidos en la Agenda de la Asamblea General, se formulan por cualquier accionista, tanto en los días previos inmediatamente anteriores a la celebración de la Asamblea como en el propio acto de celebración de la misma, en cuya Agenda se incluye expresamente un turno de intervenciones de los accionistas, en el que pueden intervenir todos los accionistas asistentes a la Asamblea que lo deseen y cuyas intervenciones son siempre objeto de respuesta por el Presidente de la Asamblea o quien el, en cada caso, designe. En caso de que, por imposibilidad de responder con antelación a la celebración de la Asamblea o durante la misma, el derecho de información de los accionistas no haya sido satisfecho, se responderá lo antes posible en días posteriores a la Asamblea.
- Las respuestas a cuestiones significativas que sean facilitadas por la Sociedad a los accionistas con anterioridad a la celebración de la Asamblea General serán publicadas por la Sociedad en su página Web.
- Sobre los derechos de asistencia a la Asamblea General, se facilita el ejercicio de este derecho, al no existir ninguna restricción de ningún tipo de límite el derecho de los accionistas a asistir a la Asamblea General.
- La Sociedad respeta y reconoce plenamente el principio de una acción un voto, con lo que no existe ninguna restricción que limite de cualquier manera el ejercicio del voto por los accionistas conforma a su participación.
- Cualquier acuerdo de la Asamblea General de accionistas se tomara por la mayoría de votos, sin más excepción a esta regla que aquellos casos en que la Ley exija el voto favorable de otro tipo de mayorías o el establecido en el Artículo 35 de los Estatutos para determinadas operaciones extraordinarias.
- Todo accionista puede hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas por medio de otra persona, sea accionista o no. La representación conferida es siempre revocable.

- En cumplimiento con la Ley de Sociedades y Los Estatutos, salvo los casos de representación legal de una empresa, el Presidente, los miembros del Consejo, los gerentes, comisario de cuentas y los empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asambleas generales acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión.

8.1 Datos de asistencia en Juntas celebradas en el 2014

En el año 2014 fueron celebradas cuatro (4) Asambleas Generales, una Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 3 de abril de 2014, una Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2014, dos Asambleas Extraordinarias de fecha 24 de noviembre de 2014 a estas asambleas asistieron todos los accionistas a excepción de la Asamblea de fecha 3 de abril de 2014 que tuvo una comparecencia de un 99%.

8.2 Transparencia y Comunicación

La relación de la Sociedad con sus accionistas responde a los principios de igualdad de trato entre accionistas, transparencia y suministro de amplia y continuada información, para que todos los accionistas puedan conocer suficientemente y en todo momento la situación de la Sociedad y ejercer plenamente sus derechos de manera razonada e informada, así como de instaurar la igualdad de trato entre los accionistas, ya sean éstos particulares minoritarios o inversores institucionales o accionistas significativos.

La Sociedad, tiene como meta, que el proceso de transmisión de información quede estructurado de tal forma que:

- La información que se transmita sea relevante para los destinatarios
- La información transmitida sea correcta y veraz
- La información se transmita de forma simétrica y equitativa
- La información se transmita en tiempo útil.

Toda la información es suministrada a los accionistas a través de la encargada de la Oficina del Consejo de Directores.